

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.  
 Por seis meses..... 40  
 Por tres idem..... 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120 rs.  
 Por seis meses..... 60  
 Por tres idem..... 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER**

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 145.

En la noche del 7 de este mes robaron tres hombres armados, dos caballos, uno de la propiedad de D. Luis Manrique y otro de D. Santos Anaya, vecino aquel de Melgal de Yuso, y este de Boadilla del camino de la provincia de Palencia, cuyas señas de hombres y caballos van á continuación, previniendo á las autoridades de esta provincia la persecucion de los foragidos hasta conseguir su captura, dando el correspondiente parte á este gobierno. Santander 18 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Señas de los tres hombres.

El que se dice Santiago Villalobos con trabuco, pistolas y sable, á caballo, con capota y una boina encarnada en la cabeza con borla plateada, como de 30 años de edad, bien parecido, con bufanda y botas, estatura regular, vigote y barba poblada: otro hombre de infanteria con traje de labrador, estatura algo baja, romo, con capa parda y gorra de pellejo negra y una carabina: el otro de estatura regular con capa parda y gorra de pellejo, armado con una pistola y canana.

Idem de los caballos.

El de D. Luis Manrique: edad 4 años, pelo negro, estatura siete cuartas y dos dedos, fronterizo y algo estenuado.  
 El de D. Santos Anaya: edad tres años y medio, estatura siete cuartas y media, pelo castaño oscuro y calzado de los pies.

CIRCULAR NUM. 144.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 12 del actual lo que sigue:  
 La Reina (q. D. g.) se ha dignado resolver se

remita á V. S. la adjunta reclamacion de D. Eleuterio Lopez, encargado de la seccion de caballos padres de Soba, disponiendo al propio tiempo se reencargue á V. S. el exacto cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1855 y 19 de Marzo del presente sobre prohibicion de derrotas. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que tenga el mas exacto cumplimiento por todos los Ayuntamientos y pueblos de la misma preinserta Real resolucion. Santander 21 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Por medio del Boletin oficial número 132 de 3 del corriente recordé á los Ayuntamientos y recaudadores de contribuciones de esta provincia el deber en que estaban de hacer efectivas en Tesorería en el transcurso de este mes, las correspondientes al cuarto trimestre del año actual. Guiado por el deseo de que no lleguen á tener lugar procedimientos vejatorios que la ley establece para hacer efectiva la cobranza de las contribuciones cuando su pago se vé demorado, y que hoy menos que en otras circunstancias podria escusar la Administracion mediante la apremiante situacion del Tesoro para hacer frente á las atenciones públicas, me dirijo nuevamente á los Ayuntamientos repitiéndoles la importancia de este servicio, y recomendándoles su cumplimiento en lo que resta de mes.

En el caso no esperado de que la Administracion se vea obligada á emplear medios coactivos por morosidades, anticipo la advertencia de que serán objeto de ellos, en primera línea, los Ayuntamientos que en este mes no desajasen satisfechas, cuando menos, dos terceras partes de sus respectivos cupos. Santander 17 de Noviembre de 1854.—Francisco Portilla.

Habiéndome manifestado el recaudador de contribuciones de esta capital la dificultad que se le ofrecía para realizar en la época de instrucción las de subsidio é inmuebles, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, por la ausencia de gran número de los principales contribuyentes debida á la epidemia reinante en la población, creo conveniente advertir á los que se hallan en aquel caso, que su calidad de ausentes, no les pone á cubierto de los procedimientos que la ley establece, y la Administración tiene el deber de emplear, contra los que resultan descubiertos en el pago de sus cuotas al vencimiento de los plazos señalados. Por lo tanto, me prometo que los contribuyentes de la capital, que por cualquiera circunstancia se hallen fuera de ella, cuidarán de pagar dentro del mes corriente al recaudador de contribuciones lo que sean en deber por las del último trimestre de este año, haciéndose representar á este fin aquellos que piensen continuar ausentes, y que, conservando cerradas sus casas ó establecimientos, no hayan dejado personas encargadas. Y para que este aviso llegue á noticia del mayor número posible de interesados, espero que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán darle á conocer sin demora á cuantos residan en sus respectivos distritos. Santander 17 de Noviembre de 1854.—Francisco Portilla

#### Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Santander.

El retraso con que se presentan en esta Contaduría las féas de existencia y estado de los individuos de la clase pasiva, entorpece las operaciones de estas oficinas y causa perjuicio á aquellos, puesto que no pueden satisfacerse sus haberes toda vez que se hechan de menos unos documentos tan indispensables. Con el objeto de evitar en lo sucesivo faltas que no me es dado excusar, he creído deber advertir á los repetidos individuos, por medio del Boletín oficial y de Comercio, que el día 1.º de cada mes precisamente presenten por sí, ó por medio de sus apoderados, en esta Contaduría de provincia las féas de existencia y estado correspondientes al anterior y que las pertenecientes al de Diciembre próximo lo verifiquen el veinte y cuatro del mismo, porque dentro de él, se les ha de satisfacer la mensualidad perteneciente al expresado Diciembre, en vez de serlo en los primeros días del siguiente como acontece en los demás meses del año.

Ruego á los Sres. Alcaldes que tan luego como llegue á su poder el Boletín oficial en que se inserte este aviso, se sirvan circularlo en términos que puedan enterarse de él los individuos de la clase pasiva que residan en los pueblos de su término municipal. Santander 21 de Noviembre de 1854.—Lorenzo de Obregon.

### Seccion de Justicia.

D. Melchor Bermejo y Escalona, auditor honorario de guerra, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Hago saber: que de oficio de justicia estoy instruyendo causa criminal contra Cruz Abencia de Us-

ta y Estefania de los Cueros, presas en esta [cárcel pública, por robo de varios muebles y efectos, ejecutado á últimos de Agosto en la casa-habitación de D. Eduardo S. Burgh. Recojidos algunos de ellos, faltan todavía varios para el completo de los que el D. Eduardo ha manifestado haberse sustraído, y en consecuencia, he ordenado publicar este anuncio, por el cual se previene á cualquiera persona en cuyo poder obren los objetos que se anotarán al pie, los ponga á disposición de este tribunal, bajo los apercibimientos legales. Dado en la ciudad de Santander diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Melchor Bermejo.—Por mandado de S. S., José M.º Olaráo.

Los efectos indicados son: un cuchillo con mango de marfil; una levita de paño, color castaño; un capotón de invierno, color id; una caja de ébano embutida en bronce, conteniendo unas cucharas de metal blanco para té, cuatro pares de pantalones tres de tela, fondo blanco y uno de paño belga usado; un estuche forrado en badana verde, con navajas de afeitar; una cruz de oro esmaltada, de la orden del Cristo de Portugal; una id. de plata, orden de la Torre y Espada de id.

#### Carabineros del reino.—Comandancia de la Coruña.

El día 10 del mes anterior ha fallecido de enfermedad de viruelas el carabnero de esta Comandancia Manuel Sanchez, hijo de Francisco y de Josefa Gonzalez, natural de Arroiz en esa provincia; y existiendo en caja 715 rs. 31 mrs. del producto de sus prendas y alcances como aparece de la copia de su ajuste, ruego á V. S. se digna mandarla entregar á sus legítimos herederos para que presentándose con la fé de bautismo y partida de casamiento cualquiera de los padres, ó defunción de estos con aquellas alguna hermano, puedan serles entregados, cuyos documentos deberán ser legalizados competentemente; y en la imposibilidad de no poder efectuar su presentación en esta plaza, deleguen persona autorizada en debida forma para su percibo antes de transcurrir seis meses, pues de lo contrario pierden el derecho sus herederos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 13 de Noviembre de 1854.—Eugenio de Esteve.

#### Comision de Instruccion Primaria de la provincia de Valladolid.

Escuelas que se proveerán en las oposiciones de Diciembre.

La escuela de niños de Olmedo, dotada en tres mil reales anuales, de los fondos municipales, casa y la retribucion está valuada en otros dos mil reales.

En Villalva del Alcor, se dan al maestro tres mil trescientos rs. anuales, de propios, casa y además una suerte de leña como todo vecino.

En Olmedo, se dan á la maestra dos mil reales anuales de propios, casa y la retribucion está valuada en mil quinientos rs. anuales.

Las oposiciones para las escuelas de niños, darán

principio el dia 18 de Diciembre á las nueve de la mañana en una de las cátedras de la escuela normal, y el 22 del mismo mes, á dicha hora, las oposiciones para la escuela de niñas

Los opositores se inscribirán con seis dias al menos de anticipacion en esta Secretaría, y presentarán la fé de bautismo para acreditar que tienen 21 años cumplidos, el título que tengan, ó un testimonio y la certificación de buena conducta firmada por el Ayuntamiento y párroco: las maestras presentarán además modelos de las labores mas usuales y corrientes. Valladolid 17 de Noviembre de 1854.—El Presidente G. I., Juan Diego Perez.—Manuel Santos Martin, Secretario.

**Loterias Nacionales.**

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 25 de Diciembre próximo sea de **GRANDES PREMIOS** bajo el fondo de 400,000 pesos fuertes, valor de 20,000 billetes á 20 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 644 premios 300,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de.....	75000
1 de.....	35000
1 de.....	15000
1 de.....	10000
2 de..... 2000.....	4000
16 de..... 1000.....	16000
50 de..... 500.....	15000
58 de..... 400.....	23200
534 de..... 200.....	106800
<b>644</b>	<b>300000</b>

Los 20000 billetes estarán divididos en octavos á 50 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion. Madrid 13 de Noviembre de 1854.—José Ciudad.

**REMATES.**

El Ayuntamiento constitucional de Cabezón de la Sal, ha acordado en este dia designar el 30 del corriente y hora de las doce de su mañana, para la subasta del trozo de camino que en el de primer orden conduce á Torrelavega, á Guelles por esta villa y sitio desde la Losa hasta la coñeria de la fábrica de la Sal; tiene 342 varas de longitud, presupuestadas en 9675 rs. 5 mrs., cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la secretaria y casa consistorial, donde se celebrará el remate. Cabezón y Noviembre 19 de

1854.—José Victor de la Sota.—P. A. D. A., Plá-cido de la Torre Cuesta.

En virtud de avenencia en juicio de conciliación celebrado en esta alcaldía se rematará en la casa consistorial de esta villa, el dia 15 de Diciembre á las diez de la mañana, un terreno prado y labrantío en el sitio de Zudiaz, término de la misma villa, pertenecientes á D. Manuel Tagle, para pago de reales á D. Joaquin Ruiz de Villa, vecino de Torrelavega, cuya finca mide 55 y medio carros, con una caseta pequeña: se halla tasada en 5282 rs. vn. Santillana 18 de Noviembre de 1854.—Pedro Diaz Solórzano.—Por su mandado, Nicolás Gomez Oreña.

Esta corporacion municipal, junta repartidora y mayores contribuyentes, han acordado la formacion exacta y radical de la estadística de inmuebles, cultivo y ganadería, para nivelar debidamente el reparto de sus contribuciones con el exámen y medida de los terrenos individuales sujetos á la misma, por medio de agrimensores inteligentes, bajo las reglas que se pondrán de manifiesto en esta Secretaría. Los que gusten interesarse en esta operacion por cuenta del comun, concurrirán á esta sala capitular el 26 del actual, de diez á doce de su mañana, dia acordado para la subasta y adjudicacion, con la seguridad consiguiente al contrato. Liérganes 15 de Noviembre de 1854.—José Ortiz.—P. A. D. A. C., José de Quintanilla, Secretario.

Esta corporacion que presido, ha acordado se proceda al arrendamiento de los propios, derechos de consumo y arbitrios municipales de su distrito, á la venta exclusiva en remate público, segun instrucciones señalando al efecto los dias 22 y 30 del actual, desde las dos á las cuatro de sus tardes en esta sala de Ayuntamiento, previa lectura de condiciones para inteligencia de licitadores, que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo, sin perjuicio de celebrarse el tercero como segundo remate, si en el primero no hay proposiciones arregladas, el 8 del próximo Diciembre á las mismas horas. Liérganes 15 de Noviembre de 1854.—José Ortiz.

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado en sesion de este dia anunciar el remate á la venta libre para el año próximo de 1855, de los derechos impuestos sobre las especies de consumo y arbitrios municipales y para ello ha señalado los dias 6 y 17 de Diciembre próximo, de once á doce de la mañana, en su sala capitular, advirtiendo que, para en el caso de no presentarse licitadores en el primero y segundo remate, se celebrará el tercero considerándole como segundo, el 22 del propio mes, todo bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto. Torrelavega y Noviembre 15 de 1854.—El presidente, Angel Ruiz.

Con autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, tiene acordado este Ayuntamiento celebrar el remate de los derechos y arbitrios de las especies de consumos á la exclusiva, y de las fincas de propios, los dias 1.º de Diciembre y 8 del mismo á las dos de sus tardes en la casa de sesiones del Ayuntamiento. Cayon y Noviembre 17 de 1854. Manuel de la Rosa.

## ANUNCIOS.

*Gobierno de la provincia de Santander.*

El pueblo de Villaverde de Pontones, en el Ayuntamiento de Rivamontan al monte, ha solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos, para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Los pueblos de Barrio-palacio, Cotillo, Calga y Villasuso, en el Ayuntamiento de Aniebas, han solicitado la apertura de sus mieses despues de la recoleccion de los frutos para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Los pueblos de Tezanos, Soto, Aloños, Pedroso, Santibañes y Villacarriedo, han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos, para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

El pueblo de Celis, Ayuntamiento de Rionansa, ha solicitado la apertura de sus mieses despues de la recoleccion de los frutos para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Los pueblos de Gallardo y la Busta, en el Ayuntamiento de Reocin, han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos, para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

El pueblo de San Martin de Toranzo, en el Ayuntamiento de Santiurde, ha solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos, para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

D. Justo San Pedro Escalante ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Cabezón de la Sal, para trasladarse á Veracruz.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

En el pueblo de la Beguilla, Ayuntamiento de Reocin, se halla en custodia un becerro de las señas siguientes: edad va á tres años, color oscuro, un poco blanco por el lomo, astas crecidas y blancas y en la izquierda una raya natural, color negro, bebedero y ojos blancos.

En el pueblo de Villegar, Ayuntamiento de Corbera, se hallan en custodia dos bueyes de las señas siguientes: el uno como de 12 años, astas corvas, color moreno, y algo perdida la capa: el otro al parecer de menos edad, tambien corvo, color de ave llana clara, moreno por el pescuezo, con una raya larga en la asta derecha.

En el pueblo de Castillo Pedroso, Ayuntamiento de Corbera, se halla en custodia una yegua torda, de 8 años de edad, sobre poco, altura 6 cuartas, con unas mataduras blancas en el lomo.

Del pueblo de Orejo, Ayuntamiento de la Marina de Cudeyo, se han extraviado del 20 al 22 de Octubre dos yeguas de las señas siguientes: ambas de color negro morcillo, y la una de 8 á 9 años, con una estrella pequeña en la frente, y 6 cuartas y media de altura; y la otra de 4 años, 6 cuartas y media escasas, con una pequeña pinta blanca en el costillar derecho, y el marco de los caballos padres del gobierno en el cuadril izquierdo. La persona que dé razon de ellas será gratificada por su dueño D. Pedro Lorenzo de las Cajigas.

En el pueblo de Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero se halla en custodia un caballo entero, de tres á cuatro años de edad color negro, con una estrella en la frente, calzado del pie derecho, alzada poco mas de seis y media cuartas. La persona que se crea ser su dueño acudirá á recogerle en el término de quince dias al pedáneo de citado pueblo de Leronés, quien le entregará pagando los gastos que haya causado.